



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com
RESOLUCIÓN I. M. Nº 610/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FONACIDE, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU.- ID Nº. 453763.-

San Pedro del Ycuamandyyú, 31 de octubre de 2024

VISTO: la ampliación de **DICTAMEN DE AMPLIACIÓN** del llamado a Licitación por EXEPCION para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FONACIDE, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU.- ID Nº. 453763”**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución., y...,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad se ha ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7021 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS y lo que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por decreto Nº 9823.

Que, la unidad operativa de contrataciones, a través del citado dictamen ha emitido una recomendación para la realización del mencionado llamado por la modalidad de la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN**.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece:

Art. 12 “En materia de infraestructura pública y servicios”, son funciones municipales: “la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; en su apartado “En materia de patrimonio histórico y cultural” son funciones municipales: La preservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico” en su apartado “En materia de educación, cultura y deporte” son funciones municipales: “El fomento de la culturas, deporte y turismo”. **Art. 51:** Son atribuciones del Intendente: “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones”. **Art. 211:** “Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.”

.Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL
YCUAMANDYYU
RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252

Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

Art. 1º: APROBAR, el dictamen de ampliación N° 1/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 31 de octubre, en la cual recomienda la implementación del llamado por la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN** para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FONACIDE, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU.- ID N°. 453763”**.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la unidad operativa de contrataciones, la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta ampliación a la dirección de contrataciones públicas

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.